



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2022-MPB-A

Bagua, 14 de septiembre del 2022

VISTO:

La Solicitud N° 0001, de fecha 09 de septiembre del 2022, Proveído de Alcaldía, de fecha 09 de septiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, y como tal tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, los Procesos Administrativos en las entidades Públicas se rigen por el Principio de Legalidad, lo cual quiere decir que cada entidad debe actuar de conformidad con su norma originaria así como las disposiciones específicas según el caso de la materia a ser resuelto, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Bagua en aplicación a sus actos administrativos, como norma primigenia se rige por las disposiciones contenidas en la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, y demás Normas específicas según el acto administrativo a Resolver;

Que, conforme lo prescribe el Artículo 2, numeral 17 de la Constitución Política del estado, es derecho fundamental de toda persona participar, en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación y así mismo el artículo 31°, segundo párrafo, del mismo cuerpo normativo establece que: " es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, la Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación".

Que, es necesario el Reconocimiento de los Agentes Municipales, en cada Sector o distrito de la jurisdicción de la Provincia de Bagua, a fin de prestar determinados servicios Municipales a los Habitantes del Sector;



Que, mediante Expediente de Tramite Documentario 7954-2022 de 09 de septiembre del 2022, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, a fin de que se reconozca la Lista ganadora N° 2 de las elecciones realizadas para elegir al **AGENTE MUNICIPAL DEL SECTOR BRUJO PATA**, del Distrito y Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, evento que se realizó el día 28 de agosto del 2022.

Que, precisamente el artículo 111° de la Ley 27972, que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual y colectiva en la gestión administrativa y de gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos Políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la Materia.

Que, estando a la consideración expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 6) y 43) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la lista ganadora de las elecciones para elegir al **AGENTE MUNICIPAL DEL SECTOR BRUJO PATA** del Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, evento que se realizó el día 28 de agosto del 2022, quedando conformada de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
AGENTE MUNICIPAL	JOSE G. ROQUE RIVERA	44400672
SECRETARIA	LILIANA V. CHOLAN SANCHEZ	43893072
TESORERO	ISAIAS PEREZ GOMEZ	33578358
VOCAL 01	JANNY VASQUEZ ARCE	43339329
VOCAL 02	EDILBERTO DILAS CHOLAN	33562382
VOCAL 03	MERCEDES ZAPATA VASQUEZ	33584283

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaria General, notificar la presente resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua para su cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FTH MPB/A
JLCA/OGAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Econ. Perry Torres Huamán
ALCALDE